



En relación con las enmiendas presentadas por la Xunta de Galicia, a través de la Sociedad de Xestión do Plan Xacobeo, a la *Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de «La Acogida Tradicional Jacobea» como manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial (BOE 4-I-2024)*, el **Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago**, en su función de órgano asesor de la Xunta de Galicia en relación con todo lo relativo al Camino de Santiago -«la investigación y estudio, coordinación de las actuaciones relacionadas con la puesta en valor cultural y turística del Camino de Santiago su promoción, el mantenimiento y conservación de los Caminos, su señalización y aquellas acciones que redunden en beneficio del Camino de Santiago y el fenómeno de la peregrinación jacobea, en las cuestiones que se le presenten en relación a ese bien, declarado Itinerario Cultural Europeo y, en el caso del Camino Francés y los Caminos del Norte, Patrimonio Mundial, así como en aquellas otras temáticas vinculadas con el mundo jacobeo y relación con organismos de investigación y estudio» (*Reglamento del Comité Internacional de Expertos*, artículo 1º)-, **emite el siguiente informe:**

1-Que siendo el Camino de Santiago una ruta milenaria, Patrimonio Mundial (World Heritage) desde 1993 e Itinerario Cultural del Consejo de Europa desde 1987 (renovado en 2024), resulta inaceptable que el expediente haya elegido como título “**La Acogida Tradicional Jacobea**” para referirse a algo que está sobradamente documentado desde la Edad Media como “**hospitalidad**”, un término que es deudor de la propia historia del Camino. Como es bien sabido, los hospitales (Santa Cristina de Somport, Roncesvalles, San Juan de Ortega, Foncebadón, etc)¹, las villas y las abadías que jalonaban las rutas jacobeanas, daban asistencia y cobijo a los peregrinos, de manera que en sus cartas de fundación, reglas monásticas y fueros la palabra que se incluye siempre es el término latino *hospitalitas* (esp. hospitalidad). Este es el que mejor recoge, tal y como señalan las enmiendas presentadas por la Xunta, el espíritu de la acogida al peregrino.

Cabe recordar que si se pretende declarar un patrimonio cultural inmaterial se debe ser extremadamente cuidadoso con la terminología, la cual debe aunar en un mismo concepto el valor tradicional, histórico y cultural de lo que se quiere definir. Es como si en vez de hablar de Camino de Santiago se hablase de “carretera de Santiago”, o al peregrino se le denominase “turista o usuario”. **Se propone, pues, siguiendo los criterios de la enmienda la definición “Hospitalidad y Acogida Jacobea”.**

2-Que el ámbito de alcance de esta resolución del 26 de diciembre de 2023, tal y como señala la enmienda, es limitado y excluyente, pues incluye solo los denominados “albergues de donativo”. De esta manera, quedan fuera de la declaración los espacios de acogida y hospitalidad cristiana, los institucionales, los privados y los de ciudadanos particulares en sus casas. Ello supondría excluir a 361 albergues municipales de peregrinos, 76 albergues de peregrinos de la Xunta de Galicia, 119 albergues de

¹ Regalado, Antonio, Lahoski, Beth Ann, *Un paso en el tiempo. Historias de la hospitalidad a la vera del Camino del Apóstol*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 480-484.



peregrinos parroquiales y 823 albergues de peregrinos privados, según fuentes de la Federación Española de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago.

En nuestra opinión, eso supone ignorar el variado abanico de expresiones que la hospitalidad y acogida jacobea han tenido a lo largo de la historia, en la que siempre ha estado involucrada la Iglesia, las instituciones públicas y civiles, así como los particulares. De hecho, la mayoría de esos espacios ni eran gratuitos ni contemplaban el trabajo voluntario de los trabajadores. Así, en el sermón *Veneranda dies*, del *Liber sancti Iacobi* (I, 17)², se constata que los peregrinos se alojaban en albergues y pagaban su alojamiento. De la misma manera, muchos de los empleados de los hospitales recibían una remuneración por su dedicación, como consta en las constituciones de las instituciones hospitalarias. Históricamente los peregrinos se costeaban su viaje, y los hospitales sólo recogían gratuitamente a los pobres y enfermos, tal y como se lee en los relatos de peregrinos. En el caso del Hospital de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela, este, según se recoge en la enmienda, a mediados del siglo XVIII, dedicaba el 20% de sus gastos a pagar los salarios de sus 62 empleados. Por otra parte, tampoco es cierto que hubiese una gratuidad general de los hospitales de peregrinos, pues en ellos se diferenciaba entre peregrinos “menesterosos”, atendidos gratuitamente, y los peregrinos que tenían capacidad económica, a los que se cobraba una cantidad simbólica³.

3- Que la declaración, si fuese más inclusiva, debería ser cuidadosa en la definición de las diversas formas y tipologías de “Hospitalidad y Acogida Jacobea”, de manera que se diferenciase perfectamente las distintas estructuras privadas, públicas, de donativo y parroquiales, sin buscar su uniformidad. De hecho, existe el riesgo de que, en el futuro, se pretenda imponer a todas las mismas obligaciones fiscales, burocráticas y administrativas, lo que podría implicar el cierre y desaparición de los albergues de donativo.

En este sentido, el Comité subraya que el concepto de “hospitalidad” no se limita a la noción de “regalo” o “donativo”, sino que se refiere al espíritu y al sentimiento de bienvenida y al hecho en sí de “sentirse bienvenido”, algo que es característico de las rutas jacobea y que el peregrino experimenta en albergues, iglesias y villas. **Por lo tanto, la terminología debe ser inclusiva no sólo por motivos de precedentes históricos, y de índole antropológica, sino también por cuestiones de tipo pragmático, ya que cualquier declaración que fuese más exclusiva podría considerarse divisiva y perjudicial para las prácticas contemporáneas del Camino de Santiago.**

4-Manifestamos, por lo tanto, en nuestra condición de expertos internacionales en el Camino de Santiago, de reconocido prestigio académico y profesional, y como representantes de diez países (España, Portugal, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Suiza, Polonia, Estados Unidos y Brasil), nuestra disconformidad con la redacción actual de la declaración de la Dirección General de

² *Liber sancti Iacobi “Codex Calixtinus”*, trad. Abelardo Moralejo, Casimiro Torres y Julio Feo, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1992, pp. 188-234 (1ª ed. 1951).

³ *El Hospital Real de Santiago de Compostela y la Hospitalidad en el Camino de Peregrinación*, Santiago, Xunta de Galicia, 2004.

Patrimonio Cultural y Bellas Artes, pues consideramos que ni recoge la terminología adecuada, ni respeta la variedad de manifestaciones y expresiones que caracterizan actualmente la acogida jacobea.

Consideramos, así, que el término “**Hospitalidad y Acogida jacobea**” responde mejor, por sus raíces históricas, culturales tradicionales, a la definición de una manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, e instamos a que en la misma **se incluya la red de albergues institucionales y privados** que desde hace décadas está contribuyendo a la revalorización y revitalización contemporánea del Camino de Santiago y a la atención de sus peregrinos. Su exclusión iría en detrimento de la historia cultural del término “Hospitalidad y Acogida Jacobea”, pues desde los inicios de la ruta jacobea, las instituciones y asociaciones privadas han sido fundamentales en la construcción de este Itinerario Cultural Europeo, Patrimonio Mundial.

Santiago de Compostela, 24 de septiembre de 2024

Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago

<https://www.caminodesantiago.gal/es/conocimiento-e-investigacion/comite-internacional-de-expertos-del-camino>

Manuel Antonio Castiñeiras González (Presidente del Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago) (Universitat Autònoma de Barcelona)

Paolo Caucci von Saucken (Presidente de Honor del Comité Internacional de Expertos de Camino de Santiago) (Università degli Studi di Perugia, Italia)

Piotr Roszak (Vicepresidente del Comité Internacional de Expertos del Camino de Santiago) (Nicolaus Copernicus University in Toruń, Polonia)

Maria José Azevedo Santos (Universidade de Coimbra, Portugal)

Klaus Herbers (Universität Erlangen, Nürnberg, Alemania)

Adeline Rucquoi (Centre de Recherches Historiques, CNRS-EHESS, Francia)

Alison Stones (University of Pittsburgh, EE.UU);

Peter Rückert (Hauptstaatsarchiv Stuttgart, Baden-Württemberg, Alemania)

Philippe Picone (Université catholique d'Angers, Francia)

Jacopo Aldighiero Caucci von Saucken (Università degli Studi di Firenze, Italia)

Marco Piccat (Università degli Studi di Trieste, Italia)

Paulo Almeida Fernandes (Museu de Lisboa, Portugal)

Javier García Turza (Universidad de La Rioja, España)

Melchor Fernández Fernández (Universidade de Santiago de Compostela, España)



Renata Cristina de Sousa Nascimento (Universidade Federal de Goiás, Jataí, UFG, Pontificia Universidade Católica de Goiás, Brasil)

Carmen Cardelle de Hartmann (Universität Zürich, Suíza)

Christophe Alcantara (Université Toulouse 1 Capitole, Francia)

Franciszek Mróz (Pedagogical University of Cracow, Polonia)

Francisco Singul (S. A. Xestión do Plan Xacobeo, España)

Miguel Taín Guzmán (Universidade de Santiago de Compostela, España)

Mike Robinson (Nottingham Trent University, Reino Unido)